Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 66 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 57/2022

ID Nº 415.097

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS PARA LA DMH"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 57/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS PARA LA DMH".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. María Roque Núñez - Miembro del Comité Evaluador – DMH
- Fis. Fernando Pio Barrios - Miembro del Comité Evaluador – DMH

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 05 de Octubre de 2022:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	**M&C BUSSINES DE MIRNA CORONEL**	**Gs. 48.144.200 C/IVA incluido**
2	**MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA**	**Gs. 49.979.500 C/IVA incluido**

1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres se registraron las siguientes observaciones:

- **El representante de la firma Marfil Ind. & Com. De Cesar Gamarra:** deja constancia que la planilla de precios correspondiente al Ítem N° 6 de la firma **M&C Bussines de Mirna Coronel** presenta como Marca "Nacional" y Procedencia "Nacional", por tanto, sugiere al Comité Evaluador corroborar si corresponde como válida esa presentación.

RESPUESTA: Analizado lo expuesto en las observaciones, se ha realizado el análisis de la planilla de precios presentada por la firma **M&C Bussines de Mirna Coronel** correspondiente al **Ítem N° 6** donde la misma ha llenado las columnas de Marca y Procedencia con la palabra "NACIONAL", por lo que este comité le ha solicitado mediante nota una aclaración o alguna documentación que demuestre que la marca ofertada en el ítem mencionado corresponde en realidad a una marca denominada "NACIONAL".

Llegando el día y la hora establecida para responder a lo solicitado, la firma **M&C Bussines de Mirna Coronel** lo hace en tiempo y forma, adjuntando como respuesta una nota de Autorización del Fabricante,

Fis. Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

Representante o Distribuidor de la firma **"SOLARCORT"** en donde esa empresa como representante y distribuidor de las cortinas verticales autoriza a la firma **M&C Bussines de Mirna Coronel** a presentar oferta con el propósito de suministrar sus bienes y posteriormente a firmar contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité considera que en la elaboración de la planilla de precios la empresa **M&C Bussines de Mirna Coronel** cometió un error en un documento sustancial, debido a que la marca que estarían ofertando es la de "SOLARCORT" y no así la marca "NACIONAL" como lo habían hecho, de tal manera, que la marca ofertada no existe dentro del mercado nacional en cortinas verticales, por tanto, se recomienda DESESTIMAR LA OFERTA de la empresa **M&C Bussines de Mirna Coronel.**

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física (*)**	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física (*)**	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Persona Física (*)	NO APLICA	

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERENTE; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia.

Que la firma **MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que sigue en competencia en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma **MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA,** ***NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.***

Ing. Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

4. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requieren a los oferentes:

OFERENTE: MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA

Se les ha solicitado por nota a la empresa las siguientes documentaciones:

- Experiencia en la **provisión de muebles y/o equipos de oficina**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2019, 2020 y 2021.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) vigente a la fecha de la apertura
- Patente Municipal vigente a la fecha de la apertura
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la apertura.
- Remitir la composición de precio ofertado de todos los items debido a que los mismos se encuentran por encima del 15% del precio referencial elaborado por la Convocante.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas y la aclaración correspondiente, la empresa **MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la Resolución DNCP N° 1890/20. Una vez verificado se ha comprobado que el precio de los ítems ofertados por la firma MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA. se encuentran por encima del 15% del precio referencial elaborado por la Convocante, por lo tanto, la Convocante les ha solicitado por nota una explicación detallada en cuanto a la composición de precios de los ítems que se encuentran fuera del rango de los precios referenciales. Los mismos han dado cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma, este comité concluye que la explicación es aceptable y ejecutable, por lo que se considera que se podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por tanto, **SE RECOMIENDA ACEPTAR SU OFERTA**, debido a que el descargo se considera suficiente y los montos ofertados son de ejecución posible.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Fis. Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

Este Comité no aplica dicho beneficio debido a que la única empresa que sigue en competencia no presenta el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Formulario de Declaración de Miembros	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	-

8. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 57/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS PARA LA DMH",** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Cesar Enrique Gamarra Marín	**4.192.604**	**MARFIL IND. & COM**	**NO PERTENECE A LA DINAC**

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Cesar Enrique Gamarra Marín	**4.192.604**	**MARFIL IND. & COM**	**NO SE OBSERVA DATOS EN LA PAGINA DEL SINARH**

Lic. Fernando Pio Barrios
Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que la persona mencionada, **NO FIGURA COMO FUNCIONARIO PUBLICO** conforme a la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en la provisión de **muebles y/o equipos de oficina**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2019, 2020 y 2021.	X	-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA** con **RUC: 4192604-8**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Analizados los aspectos de evaluación en de los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, por lo que se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa ***MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 49.979.500** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos) IVA incluido, correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

Fcs. Fernando Pio Barrios
Miembro del Comité Evaluador
DMH-DINAC

Lic. María Roque Nuñez
Miembro del Comité Evaluador
DMH-DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 57/22 del Programa Anual de Contrataciones, **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS PARA LA DMH " I.D Nº 415.097**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa:

- ***MARFIL IND. & COM DE CÉSAR GAMARRA*** con **RUC 4192604-8** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 49.979.500 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos)** IVA incluido, correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

Fiscal: Lic. María Roque Núñez – DMH

Fiscal: Álvaro Reyes – DMH

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil